

Referencia:	2019/00012003V
Asunto:	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO PARA PUESTOS DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación
NºExpte.: 2019/ 12003V
Ref.: RCHO/CPS

PORPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante providencia del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 02.10.2020 se ordena redactar propuesta de resolución para desistir del expediente de contratación denominado “*Suministro de sillas ergonómicas y mobiliario para puestos de pantalla de visualización de datos*”, mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Con fecha 21.09.2020 se aprobó el expediente de suministro denominado “Suministro de sillas ergonómicas y mobiliario para puestos de pantalla de visualización de datos”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y tres mil novecientos cincuenta y seis euros con un céntimo (33.956,01€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 3% que asciende a la cantidad de novecientos ochenta y nueve euros con un céntimo (989,01€)

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta y dos mil novecientos sesenta y siete euros (32.967,00€).

Tercero.-En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de treinta y tres mil novecientos cincuenta y seis euros con un céntimo (33.956,01€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de novecientos ochenta y nueve euros con un céntimo (989,01€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 340.92000.22199 (Mobiliario 3.086,91€) y nº 340.92000.625.00 (Mobiliario 30.869,10€).

Cuarto.- Con fecha 22.09.2020 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 07.10.2020 a las 23:59.

Quinto.-En el estudio económico de fecha 19.07.2020 suscrito por el jefe de Servicios Generales y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17.09.2020 suscrito por el jefe del servicio de contratación, se establece un presupuesto base de licitación por importe de 33.956,01 euros, incluido el 3% de IGIC. Sin embargo, atendiendo a la descripción del objeto del contrato se detecta un error en el tipo impositivo establecido, por este motivo procede modificar el Impuesto General Indirecto Canario al 7%.

Este error conlleva la modificación del presupuesto base de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ascendería a la cantidad de 35.274,69euros. En este sentido, es necesario proceder a la autorización de crédito por importe adecuado y suficiente que cubra la totalidad del presupuesto base de licitación.

Por los motivos expuestos, nos encontramos ante una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, por lo que procede desistir del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número3244/2019 de fecha 08 de julio por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de2020, se eleva a ese órgano la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO.- Desistir de la contratación del expediente de contratación denominado “Suministro de sillas ergonómicas y mobiliario para puestos de pantalla de visualización de datos” de acuerdo con los antecedentes expuestos.

SEGUNDO.-Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

